



Diez y siete
VEINTE
MARAVILLAS, ANO DE MIL
SEISCIENTOS

Excepcion del a persona alguna q lo deba
contribuir, y seguridad q sea se prohibencia
lo q combenga para la Redencion, merced
non y firmacion de sus señas, la que supie
non a todo lo que el don sea

Yo Joaquin Pinca
de la Casa de Argueta
Grener

S

190 n. 70 71 72

Juan de Villora

[Signature]

Ante mi

Andres de Guano

[Signature]

U. y Accep. y Jura de los seños

70

En Molina en dho dia

me y año yo el Sr. Jice saber el nombre
de ciertos repartidores echo por el Acuerdo
anterior a Joaquin Pinca, y Leon Alfonso
y otros ma. Ant. Pastor ma. Vecinos de esta
villa y entendidos dijeron aceptaban y accep
taron dho nombre. Juraron por su vida y alma

